

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 86 -7-2010-MPT

Talara, ocho de julio del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de julio del 2010, el Pedido de la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación, sobre Convenios de Ejecución de Proyectos del Programa Construyendo Perú y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio Múltiple N° 023-2010-DVMPEMPE/CP-OPI de fecha 07 de Junio del 2010, el Jefe Zonal de Piura del Programa Construyendo Perú señala que se ha culminado la etapa de evaluación correspondiente a la priorización, habiendo sido declarados priorizados los proyectos presentados que se indican a continuación presentados por este Provincial, por lo que comunica que se deberá formular los proyectos definitivos de infraestructura y entregar toda la documentación indicada en el formato N° 07 de las Bases del Concurso de Proyectos Regulares;
 - Construcción del área Recreativa Parte 48- Casco Urbano de la Ciudad de Talara- Piura.
Meta a ejecutar: Construcción de Veredas y Pavimento
 - Construcción del área Recreativa Parque 4- Talara Cercado- Provincia de Talara- Piura
Meta a Ejecutar: Construcción de Veredas y Pavimentos.
 - Construcción del área Recreativa Parque 72 – Urbanización Aproviser- Provincia de Talara- Piura
Meta a Ejecutar: Construcción de Veredas y Pavimentos
- Que, mediante Informe N° 183-06-2010-OPP-MPT el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que los Proyectos antes mencionados si cuentan con disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobre Canon, Regalias y Rentas de Aduanas;
- Que, teniendo como referencia los Informe N° 097-INGERR-2010 y N° 061-INGERR-2010 emitidos por el Ing. Eddizon Ramos Renteria, Coordinador del Programa Construyendo Perú – MPT y además el Oficio Múltiple N° 023-2010-DNMPPEMPE/CP-OPI emitido por el Jefe Zonal del Programa Construyendo Perú, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial solicita que a través de un Acuerdo de Concejo se apruebe el cofinanciamiento de los tres proyectos de inversión pública seleccionados en el Concurso de Proyectos Regulares 2010-I que realizo el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, indicando además que el Plazo que tiene este Provincial para la suscripción del Acuerdo de Concejo es el día 10 de Julio 2010 por ser el último día de presentación de los expedientes técnicos. En ese sentido indica que la Inversión por cada Proyecto es la siguiente:

1	PROYECTO: Construcción del área recreativa Parque 04- Talara cercado, Provincial de Talara – Piura. META A EJECUTAR: Construcción de Veredas y Pavimento. MONTO DEL COFINANCIAMIENTO MPT :S/ 381,491.57 APORTE DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU :S/ 57, 138.34 TOTAL : S/438,629.21
2	PROYECTO: Construcción del área Recreativa Parque 48 – Casco Urbano de la ciudad de Talara, Provincia de Talara- Piura. META A EJECUTAR: Construcción de Veredas y Pavimento MONTO DEL COFINANCIAMIENTO MPT :S/329,447.32 APORTE DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU :S/50, 657.48 TOTAL :S/380,140.80
3	PROYECTO: Construcción del área recreativa Parque 72 – Urbanización APROVISER, Provincia de Talara – Piura. META A EJECUTAR: Construcción de Veredas y Pavimento. MONTO DEL COFINANCIAMIENTO MPT :S/ 176, 159.66 APORTE DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU :S/ 43, 960.68 TOTAL :S/220,120.34

- Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 567-07-2010-OAJ-MPT opina que resulta viable legalmente la aprobación del cofinanciamiento de los tres proyectos de inversión seleccionados en el concurso de Proyectos Regulares 2010-I realizado por el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Que, mediante Decreto de Urgencia N° 130-2001 de fecha 5 de diciembre de 2001 se crea el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" como Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, teniendo como objetivo la generación de empleo temporal para la población desempleada de las áreas urbanas;
- Que, posteriormente mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 de fecha 10 de junio de 2007, El Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" cambió su denominación a Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", otorgándole autonomía administrativa, financiera y presupuestal, determinando su ámbito de intervención urbano y rural, teniendo como objetivo la generación de ingresos temporales y el desarrollo de capacidades para la población desempleada;
- Que, en ese sentido la Resolución Ministerial N° 178-2008-TR de fecha 20 de junio de 2008, aprueba el Manual de Operaciones del Programa "Construyendo Perú", detallando su descripción, objeto e identificación de órganos o unidades orgánicas ejecutoras y las diversas modalidades de intervención del Programa;

Municipalidad Provincial de Talara

- Que, en consecuencia, resulta prioritario disponer que el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", de acuerdo a su competencia, realice las acciones inmediatas, a fin de generar ingresos temporales a las poblaciones;
- Que, las medidas antes señaladas constituyen acciones de carácter económico y financiero, y deben dictarse en forma urgente, con el fin de contrarrestar la disminución significativa de ingresos económicos que afectan el sustento de las familias que viven en áreas rurales, a través del financiamiento de proyectos de prevención, rehabilitación y reconstrucción del área rural de los departamentos afectados, estableciendo en ese sentido medidas de interés nacional en forma extraordinaria;
- Que, el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley de Procedimiento Administrativo General precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante Convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;
- Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;
- Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Corresponde al Concejo Municipal: 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Este artículo es concordante con el artículo VII del Título Preliminar de la misma norma, el cual especifica que las instituciones del estado deben relacionarse teniendo en cuenta la cooperación y coordinación o de asociación para la ejecución del proyecto que se pretenda realizar;
- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la cual se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, ha efectos de emitir el Dictamen N° 11-06-10-CFPP-MPT la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a su funciones;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad, el dictamen N° 11-06-10-CFPP-MPT su fecha 02 de julio del 2010, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, el Cofinanciamiento de los tres proyectos de inversión seleccionados en el Concurso de Proyectos Regulares 2010-I realizado por el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que a continuación se detalla:

1	PROYECTO: Construcción del área recreativa Parque 04- Talara cercado, Provincial de Talara - Piura. META A EJECUTAR: Construcción de Veredas y Pavimento. MONTO DEL COFINANCIAMIENTO MPT :S/ 381,491.57 APORTE DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU :S/ 57, 138.34 TOTAL : S/438,629.21
2	PROYECTO: Construcción del área Recreativa Parque 48 - Casco Urbano de la ciudad de Talara, Provincia de Talara- Piura. META A EJECUTAR: Construcción de Veredas y Pavimento MONTO DEL COFINANCIAMIENTO MPT :S/329,447.32 APORTE DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU :S/50, 657.48 TOTAL :S/380,140.80
3	PROYECTO: Construcción del área recreativa Parque 72 - Urbanización APROVISER, Provincia de Talara - Piura. META A EJECUTAR: Construcción de Veredas y Pavimento. MONTO DEL COFINANCIAMIENTO MPT :S/ 176, 159.66 APORTE DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU :S/ 43, 960.68 TOTAL :S/220,120.34

2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo al Superior Despacho de Alcaldía, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS
Secretaría General



Prof. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial